

Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación

(30 de diciembre de 2025)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM25-69 (de 17 de diciembre de 2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, resolvió:

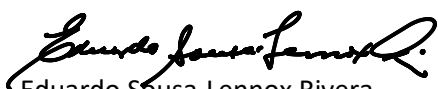
“ ...

PRIMERO: Acoger la solicitud contenida en la Resolución No. ACP-FIO-RM-25-I-FG-I-009-473989-01 del 30 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Iniciar el proceso de inhabilitación en contra de INDUSTRIAL & MARINE COATINGS PANAMA, SA, con RUC 1730759-1-692400 y D.V. 84, por incurrir en las causales contempladas en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento, que dispone la inhabilitación por realizar actos que indiquen falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad.

...”.

2. **INDUSTRIAL & MARINE COATINGS PANAMA, S.A.**, contará con un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del último día de fijación del presente edicto, para presentar su contestación al mismo ante el Jefe de la Oficina de Contrataciones mediante envío al correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com o entrega en el Edificio 710, Balboa, República de Panamá;
3. Vencido este plazo no se admitirá contestación alguna;
4. A partir de la fecha de publicación del presente edicto, el expediente de inhabilitación podrá ser solicitado por las personas antes mencionadas, a través de correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com;
5. Emitida la decisión final de inhabilitación, la persona antes mencionada quedará excluida de cualquier contratación con la Autoridad y de encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad y el inhabilitado, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución;
6. El presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles (del 31 de diciembre de 2025 al 7 enero de 2026);
7. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186, 187 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad.



Eduardo Sousa-Lennox Rivera
Jefe de la Oficina de Contrataciones (i)